



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012 -2014-GORE-ICA

Ica, 11 JUL 2014



VISTO: El Dictamen N° 002-2014/CAL/CRI, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre el proyecto de Acuerdo Regional sobre la Transferencia Financiera de Cinco millones de nuevos soles, S/. 5'000,000.00 NS, a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, y Huancavelica, y que ratifica el Acta de Adhesión de la Mancomunidad Regional, como la aceptación de su Estatuto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 90° de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo, que mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más Gobiernos Regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la Ley determina esos mecanismos.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal, se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, de la revisión de los documentos que forman parte de los antecedentes del presente expediente, y del estudio y análisis a toda la documentación existente, se tiene en primera instancia, que los gobiernos regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en el literal c) del inc.1), que son competencias exclusivas de los gobiernos regionales: Formular y Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Anuales de Presupuesto. Así mismo el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Así mismo el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la función general de planeamiento, el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización.

Que, la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad, como persona jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. N° 050-2013-PCM, se aprueba su Reglamento. Asimismo el artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de Mancomunidad Regional, se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, establece que: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, los gobiernos regionales, efectúan transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional, y de conformidad con la legislación sobre la materia", teniendo en cuenta, el Acuerdo Regional N° 04-2014-GORE-ICA del 13 febrero 2014, que respalda la decisión política del Presidente Regional de Ica, de adhesión a la Mancomunidad Regional de los Andes, y que expresa el compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, y la confianza entre las tres regiones cooperantes, a fin de reducir las brechas sociales y económicas que aquejan a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, cuyo diagnóstico situacional expresa la pobreza y extrema pobreza de los indicadores sociales.

Que, con Oficio N° 034-2014-MRDLA/PE-PRES, recibido con fecha 17 de marzo 2014, el presidente ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes señor Maciste Díaz Abad, remite al Presidente del Gobierno Regional de Ica, el Acta de Sesión de la III Asamblea Extraordinaria de la MRDLA y el Acuerdo de Mancomunidad Regional N° 005-2014-MRDLA/AM, asamblea que se desarrolló el 17 de febrero del 2014, en la ciudad de Ica.

Que, los acuerdos adoptados en el Acta de Sesión de la "III Asamblea Extraordinaria de la MRDLA", corresponde a la petición de adhesión realizada por el Gobierno Regional de Ica, a integrar la Mancomunidad Regional conformada por las Regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, realizada mediante Oficio N° 065-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGPAT de fecha 13-FEB-2014, de conformidad con el Art. 13.2 del D.S. N° 050-2013-PMC, documento que tiene como acuerdo principal, la aprobación por unanimidad, aceptar la petición de adhesión del Gobierno Regional de Ica, para integral la





Gobierno Regional Ica



Mancomunidad Regional llamada de Los Andes, así como la invocación para el cumplimiento del artículo 20° del Estatuto Social de la Mancomunidad, sobre el aporte económico inicial correspondiente a cada gobierno regional.

Que, mediante Oficio N° 245-2014-GORE-ICA/PR-GGR-GRPPAT-SGPAT, recibida con fecha 02 de junio 2014, el presidente del Gobierno Regional de Ica, remite ante el Consejo Regional, el pedido de aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional, conformada por las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac; con opinión favorable en todos sus extremos, según el Informe Técnico N° 024-2014-SGPAT/SG, de fecha 21 de abril 2014, emitida por la Sub-Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 007-2014-SGPRE de la propia Sub Gerencia de Presupuesto del GORE-ICA, sobre la viabilidad técnica y presupuestal de la transferencia financiera de S/.5'000,000.00 (cinco millones de nuevos soles), en cumplimiento a lo establecido en la norma, y al compromiso asumido por el Gobierno Regional de Ica.

Que, con Informe Legal N° 411-2014-ORAJ, del 20 de mayo 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE-ICA, expresa su opinión favorable, sobre la procedencia jurídica, de la transferencia presupuestal como parte del proceso de adhesión del Gobierno Regional de Ica, a la Mancomunidad Regional de Los Andes, en sustento de los fundamentos, antecedentes, y análisis de su propio informe.

Que, con la documentación obrante en el expediente, con fecha 01 de julio 2014, se reunieron los integrantes de la Comisión, procediendo a evaluar las exposiciones técnicas y legales de los funcionarios competentes, tomando como sustento, el Informe Técnico, de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE-ICA, así como de la valoración de la documentación que sustenta el pedido, y de la deliberación aprobatoria de los consejeros regionales integrantes de la presente Comisión de Asuntos Legales y Reglamento, adoptaron por unanimidad aprobar el "Proyecto de Acuerdo Regional sobre la Transferencia Financiera de Cinco millones de nuevos soles (S/. 5'000,000.00 NS), a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, y que ratifica el Acta de Adhesión de la Mancomunidad Regional, como la aceptación de su Estatuto".

Que, de conformidad al Dictamen N° 002-2014/CAL/CRI, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento, a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 09 de julio 2014, con las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de Cinco millones de nuevos soles, S/. 5'000,000.00 NS., a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los gobiernos regionales



--+

de Apurímac, Ayacucho, y Huancavelica, y que ratifica el Acta de Adhesión de la Mancomunidad Regional, como la aceptación de su Estatuto, para su operatividad, correspondiendo a la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Ica, procesar ésta transferencia en cumplimiento estricto de las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo Regional, acorde con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

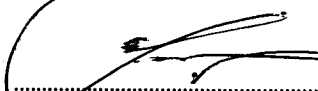
Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

<p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 11 de Julio 2014 Oficio N° 1150-2014-GORE ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0012- 2014 de fecha 11-07-2014 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p> Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--